



JUZGADO VEINTICINCO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
Medellín, nueve (09) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

RADICADO	050014003025 2010 00887 00
ASUNTO	RESUELVE SOLICITUD

El demandado ANDRÉS FELIPE VELEZ GARZÓN la terminación por desistimiento táctico y el levantamiento de las medidas cautelares decretadas dentro del presente proceso. Revisado el expediente, se encuentra que por auto del 11 de noviembre de 2016 (folio 33), se decretó la terminación del proceso por desistimiento tácito y se dispuso el levantamiento de las medidas cautelares decretadas.

Sin embargo, no se ordenó oficiar a los entes en los cuales se decretaron dichas medidas, por cuanto se dejaron a disposición del Juzgado Veintinueve Civil Municipal de Oralidad de Medellín para el proceso con radicado 2010-01522 con origen en el Juzgado Quince Civil Municipal de Oralidad de Medellín, por cuanto desde el 09 de noviembre de 2012 (folio 17 – C2), se había tomado nota del embargo de los remanentes o de los bienes que se llegaren a desembargar.

En atención a que las medidas cautelares decretadas se dejaron por cuenta del Juzgado Veintinueve Civil Municipal de Oralidad de Medellín, no hay lugar a decretar el levantamiento de medidas cautelares.

NOTIFÍQUESE

ANGÉLICA MARÍA TORRES LÓPEZ
Jueza

MCZA

Firmado Por:

Angelica Maria Torres Lopez
Juez Municipal
Juzgado Municipal

Civil 025
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

37a09f48fa5fbcca582282a83cc306af7688555d59b3ed35c6e9076961198c5c

Documento generado en 09/11/2021 06:21:32 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>